

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO**EN EVENTOS CIUDAD DE MELILLA**

*NO CUMPLE ATENDIENDO EL ART. 3.

EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR REQUISITOS

ENTIDAD	EVENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	LIGA ESCOLAR FÚTBOL FEMENINO MELILLA SPORT CAPITAL	LA ACTIVIDAD SOLICITADA NO SE CORRESPONDE CON EL PERFIL DE ESTA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN MELILLENSE PORTEROS GUARDIAN	MELILLA SPORT CAPITAL BEACH BATTLE	NO CUMPLE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ART.2
FEDERACIÓN MELILLENSE DE VOLEIBOL	CAMPUS VOLEY PLAYA	NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA (CAMPUS)
FEDERACIÓN MELILLENSE VOLEIBOL	CAMPUS VOLEY PLAYA	NO ES DE ÁMBITO, SI NO LOCAL, YA QUE LOS PARTICIPANTES SON TODOS DE MELILLA.
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	TORNEO RAMADÁN	NO CUMPLE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ART. 5.1.
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS	TORNEO DE PESCA PRESIDENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	NO CUMPLE, ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ART.6.5.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de septiembre de 2022,
 La Secretaría Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
 Francisca Torres Belmonte